

Exp. 2016003191 - C. 01020006

CONDICIONES DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN INUN'ART, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL INUND'ART. ENCUENTRO Y MUESTRA MULTIDISCIPLINAR EMERGENTE EN GIRONA - EDICIÓN 2016

1. Otorgar una subvención de diez mil euros (10.000 €) a la Associació Inund'Art, con NIF G17925843, y dirección en la Plaça Hospital, núm. 6 de Girona (17001), para la realización del Festival Inund'Art. Encuentro y Muestra de Arte Multidisciplinar emergente en Girona - edición 2016, con cargo a la partida presupuestaria 2016 125 33431 48001 Cooperació i difusió arts visuals i audiovisuals.

2. La subvención se destinará para la realización de la edición de 2016 del Festival Inund'Art.

El Festival del Inund'Art. Encuentro y Muestra de Arte Multidisciplinar emergente en Girona, organizado por la Associació Inund'Art se llevará a cabo los días 3, 4 y 5 de Junio de 2016 en diferentes equipamientos y espacios de la ciudad: Teatro Municipal (Teatro y Salón de descanso), Centro Cultural La Mercè (Auditorio de La Mercè y Claustro), Plaça del Vi, Punt de Trobada de La Rambla y Plaça del Pallol.

3. Inund'Art, en su calidad de organizador de la actividad, se compromete a:

- Llevar a cabo la actividad de acuerdo con el programa presentado en el Ayuntamiento y que se adjunta al expediente, asumiendo la totalidad de su gestión y ejecución.
- Ceder un espacio de la exposición que organiza en la Casa de Cultura para la difusión de la Escola Municipal d'Art.
- Hacerse cargo de la limpieza y restauración de los espacios utilizados por las diferentes instalaciones después del evento. Cualquier gasto derivado de este hecho será asumida por el solicitante.
- Asumir los gastos de los servicios externos contratados, y derivados de la cesión de espacio del Centro Cultural La Mercè. Esta contratación asciende a la cantidad de 776,81 euros.
- La entidad será responsable de cualquier desperfecto o daños sobre las personas, objetos o propiedades que pueda ocurrir durante el evento.
- Incorporar el logotipo municipal y de los espacios cedidos, en todo el material de difusión, así como el logotipo "Girona, ciudad de Festivales".
- Confeccionar el material publicitario y de difusión, y su colocación en los espacios publicitarios que el Ayuntamiento ponga a disposición de la entidad.
- Presentar al Ayuntamiento todo el material de promoción y difusión.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas asistentes a la actividad y contratar la póliza de responsabilidad civil que se

corresponde de acuerdo con el decreto 112/2010, de 31 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de espectáculos públicos y actividades recreativas que establece que la póliza de seguro de responsabilidad civil se debe contratar por las cantidades mínimas:

Hasta 300 personas de aforo autorizado: 600.000 € de capital asegurado la empresa presentará una copia de la póliza en el Registro de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Girona antes del inicio de la actividad.

- Cumplir con la ordenanza de civildad de Girona y respetar estrictamente los horarios establecidos en el programa de actividades

4. El perceptor de la subvención obliga a justificarla de acuerdo con las siguientes indicaciones:

4.1. Forma de justificación

De acuerdo con la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 de la ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada y impreso de indicadores
- b) Liquidación del presupuesto
- c) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- d) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones
- e) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas en los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

4.2. Verificación y control

El Ayuntamiento de Girona podrá llevar a cabo las acciones de seguimiento y verificación que considere necesarias para garantizar la correcta ejecución de las actividades previstas en este convenio, y podrá requerir aquella documentación que crea conveniente para este control.

5. Condiciones de pago:


- 75% a la aprobación de la subvención
- 25% a la justificación de la subvención otorgada

6. En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo establecido en la

ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, la Ley General de Subvenciones i su reglamento de desarrollo.

7. Se entenderá aceptada la subvención si el beneficiario no ha manifestado expresamente su disconformidad en el plazo de un mes, a contar, desde la fecha de notificación de la presente resolución.

Girona, 3 de Junio de 2016
El jefe de área de Cultura



Narcís Casassa Font

